II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE AYALA

Apertura periodo cobratorio impuestos y tasas municipales, año 2026

Se pone en general conocimiento que, durante los días hábiles, comprendidos entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a:

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana: segundo pago: 50 por ciento del recibo.

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

— Impuesto sobre Actividades Económicas.

— Tasa servicio de recogida de basuras: segundo pago: 50 por ciento del recibo.

1. PLAZO DE PAGO:

A. Periodo voluntario:

— Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica: del 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2026.

— Impuesto sobre Actividades Económicas: del 1 al 31 de diciembre de 2026.

— Tasa servicio recogida de basuras: del 1 al 31 de diciembre de 2026.

B. Periodo ejecutivo: a partir del 1 de enero de 2027, iniciándose procedimiento ejecutivo de apremio administrativo con el recargo correspondiente, intereses de demora y en su caso costas que se produzcan, conforme se establece en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

2. LUGAR Y FORMA DE PAGO:

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Los que tienen domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

B) Pagos no domiciliados:

Las personas que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago lo podrán realizar de la siguiente forma:

— Entidades: Kutxabank y Rural Kutxa:

— Pago en cajeros con tarjeta o libreta.

— Pago a través de la banca a distancia.

— Pago en ventanilla en oficinas (sujeto a horarios).

— Mi pago online: pasarela de pagos “mi pago” (www.aiarakoudala.eus), con tarjeta.

— Oficinas municipales del ayuntamiento.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

3. RECOMENDACIONES:

Las altas o modificaciones de domiciliaciones bancarías, así como los cambios de domiciliación a efectos de sucesivas notificaciones, deberán tramitarse en las oficinas del ayuntamiento de Ayala.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Respaldiza, 22 de octubre de 2026

El Alcalde-Presidente
PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRÍA

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.10.30 06:42:41 Z